

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4465/2021	La Junta de Gobierno Local	31/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL SPORTING SANTO DOMINGO CLUB VOLEIBOL SORIA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración con el Club Sporting- Santo Domingo

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general

Vista la clausula sexta para el pago de un anticipo del 50% de la cantidad convenida una vez firmado el convenio

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3071 de 29 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL SPORTING SANTO DOMINGO CLUB VOLEIBOL SORIA.

En la Casa Consistorial, “Los Doce Linajes”, a de 2024,



REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Cesar Gonzalo Cabrerizo, con D.N.I. nº 16804694C, en calidad de Presidente del SPORTING SANTO DOMINGO CLUB VOLEIBOL C.V., de Soria., en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de “promoción” del deporte en todas sus manifestaciones y dispone, para tal fin, de Instalaciones deportivas adecuadas.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria, manifiestan su interés en promocionar la modalidad deportiva de Voleibol, por lo que acuerdan establecer un convenio.

TERCERO: Que el Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene, entre sus fines, al igual que el Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, la promoción del deporte en la modalidad de Voleibol.

CUARTO: Que el Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y Sporting Santo Domingo Club Voleibol, manifiestan expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a popularizar y promocionar la modalidad de Voleibol, acordando al efecto una colaboración, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria, en los términos que se expresan a continuación:

- Insertar en su indumentaria deportiva el/los logos que el Ayuntamiento de Soria le proporcione, en las competiciones de carácter nacional o internacional, así como en cuantas intervenciones públicas efectúe, realizando todas las gestiones pertinentes para ello, siempre que sea posible.
- Estar presente en las actividades que el Ayuntamiento de Soria organice con motivo de la promoción de la Ciudad.



- Organizar un Campus destinado a deportistas no senior en la modalidad de Voley Playa, en las canchas municipales del Soto Playa, en fechas a determinar, en el verano de los años 2024.
- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de otras actividades de “formación” deportiva en el deporte del Voleibol, cuando esta Institución se lo requiera.
- Para llevar a efecto ambos compromisos, el Sporting Santo Domingo club de Voleibol, aportará el personal técnico necesario, obligándose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el que, el Excmo. ayuntamiento de Soria, no tendrá relación jurídica ni laboral.
- A participar en la competición federada con dos equipos, masculino y femenino en categoría senior, uno de ellos el Superliga-2 y otro en categoría nacional, y a participar, siempre que sea posible, con al menos un equipo en las categorías inferiores (de benjamín a juvenil, tanto masculino como femenino) en la competición que organice la Federación de Voleibol de Castilla y León. En caso de que ello no fuera posible el Club justificará la imposibilidad del cumplimiento de este compromiso. La pérdida de categoría de alguno de los equipos senior, supondrá automáticamente la renegociación de las cifras para el próximo convenio.
- Para llevar a efecto el compromiso anterior, el Sporting Sto. Domingo, celebrará, en la Ciudad de Soria, todos los encuentros de competición que le corresponda albergar; y desarrollará, en las Instalaciones Deportivas de este Municipio, la actividad formativa, entrenamientos de sus conjuntos, que le permita incluir en los horarios que por concesión de uso le correspondan.
- El Sporting Santo Domingo Club Voleibol de Soria, deberá contar al menos con dos equipos senior en categoría nacional. De no resultar así, el Convenio podrá ser revisado a la baja por parte del Ayuntamiento de Soria.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- Facilitar los logotipos que considere para ser lucidos en la indumentaria deportiva del Club.
- Abonar al Sporting Santo Domingo Club Voleibol, la cantidad de 36.000€ en 2024, plazo que corresponde al de vigencia del presente Acuerdo. Estas cantidades se aportará en compensación por la promoción de Soria y la participación de un equipo, masculino o femenino, de categoría Senior en categoría Nacional. Este importe se abonará, al Santo Domingo Club Voleibol, a la finalización de cada anualidad, mes de diciembre, previa acreditación por parte del Club de la realización de las actividades desarrolladas.



- A subvencionar al Sporting Santo Domingo Club de Voleibol, los gastos que ocasione la organización de los Campus de Voley Playa y los de cualquier otra actividad de “formación” deportiva en la que el Club colabore. Subvención cuyo importe, en base a las actividades previstas, se fija para el año 2024 en la cantidad máxima de 2.500 € será incluida en el presupuesto del Departamento Municipal de Deportes, y aprobada por el órgano municipal competente.
- El pago de esta cantidad se efectuará una vez justificada convenientemente.
- A tal efecto, el Sporting Santo Domingo CV, a la finalización de cada anualidad, presentará una Memoria acreditativa de las actividades realizadas, competiciones en las que ha tomado parte y resultados obtenidos. Una vez justificado convenientemente el Programa anual de actividades, el Excmo. Ayuntamiento de Soria procederá a abonar la cantidad convenida en el plazo máximo de un mes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Soria podrá utilizar la imagen de cualquier deportista que luzca la indumentaria del Sporting Santo Domingo Club Voleibol, en todas las Campañas de promoción de la Ciudad de Soria, sin necesidad de la presencia del deportista, y sin que ello suponga retribución adicional alguna.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de proceder unilateralmente sobre la Resolución del presente Convenio, si por la otra parte se incumplieran las Estipulaciones acordadas. De la misma manera, el Convenio podrá quedar sin efecto si ambas partes, de común acuerdo, así lo deciden.

QUINTA: La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores, existan entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Sporting Santo domingo Club Voleibol Soria.

SEXTA: el pago de las cantidades de subvención se efectuará en un solo plazo en el ejercicio de 2024, siempre con antelación al 31 de diciembre y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Sporting Santo domingo Club Voleibol Soria solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 50%, una vez firmado dicho convenio.

En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este solo efecto, en lugar y fecha expresada.

Carlos Martínez Mínguez Alcalde de Soria

D. Cesar Gonzalo Cabrerizo Presidente de Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria ub Voleibol Soria

Segundo.- Abonar, al C. D. Sporting Club Voleibol Soria , CIF. G-42128785, la cantidad de dieciocho mil euros //18.000//, en concepto de anticipo del 50% de la cantidad convenida en



el ejercicio de 2024, con cargo a la aplicación 341.48903 del Presupuesto General.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Sporting Club Voleibol Soria , dando traslado de la misma al Departamento de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL SPORTING SANTO DOMINGO CLUB VOLEIBOL SORIA.

En la Casa Consistorial, “Los Doce Linajes”, a 22 de mayo de 2024,

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D. Cesar Gonzalo Cabrerizo, con D.N.I. nº 16804694C, en calidad de Presidente del SPORTING SANTO DOMINGO CLUB VOLEIBOL C.V., de Soria., en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de “promoción” del deporte en todas sus manifestaciones y dispone, para tal fin, de Instalaciones deportivas adecuadas.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria, manifiestan su interés en promocionar la modalidad deportiva de Voleibol, por lo que acuerdan establecer un convenio.

TERCERO: Que el Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene, entre sus fines, al igual que el Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, la promoción del deporte en la modalidad de Voleibol.



CUARTO: Que el Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y Sporting Santo Domingo Club Voleibol, manifiestan expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a popularizar y promocionar la modalidad de Voleibol, acordando al efecto una colaboración, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Sporting Santo Domingo Club Voleibol Soria se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria, en los términos que se expresan a continuación:

- Insertar en su indumentaria deportiva el/los logos que el Ayuntamiento de Soria le proporcione, en las competiciones de carácter nacional o internacional, así como en cuantas intervenciones públicas efectúe, realizando todas las gestiones pertinentes para ello, siempre que sea posible.
- Estar presente en las actividades que el Ayuntamiento de Soria organice con motivo de la promoción de la Ciudad.
- Organizar un Campus destinado a deportistas no senior en la modalidad de Voley Playa, en las canchas municipales del Soto Playa, en fechas a determinar, en el verano de los años 2024.
- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de otras actividades de “formación” deportiva en el deporte del Voleibol, cuando esta Institución se lo requiera.
- Para llevar a efecto ambos compromisos, el Sporting Santo Domingo club de Voleibol, aportará el personal técnico necesario, obligándose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el que, el Excmo. ayuntamiento de Soria, no tendrá relación jurídica ni laboral.
- A participar en la competición federada con dos equipos, masculino y femenino en categoría senior, uno de ellos el Superliga-2 y otro en



categoría nacional, y a participar, siempre que sea posible, con al menos un equipo en las categorías inferiores (de benjamín a juvenil, tanto masculino como femenino) en la competición que organice la Federación de Voleibol de Castilla y León. En caso de que ello no fuera posible el Club justificará la imposibilidad del cumplimiento de este compromiso. La pérdida de categoría de alguno de los equipos senior, supondrá automáticamente la renegociación de las cifras para el próximo convenio.

- Para llevar a efecto el compromiso anterior, el Sporting Sto. Domingo, celebrará, en la Ciudad de Soria, todos los encuentros de competición que le corresponda albergar; y desarrollará, en las Instalaciones Deportivas de este Municipio, la actividad formativa, entrenamientos de sus conjuntos, que le permita incluir en los horarios que por concesión de uso le correspondan.
- El Sporting Santo Domingo Club Voleibol de Soria, deberá contar al menos con dos equipos senior en categoría nacional. De no resultar así, el Convenio podrá ser revisado a la baja por parte del Ayuntamiento de Soria.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- Facilitar los logotipos que considere para ser lucidos en la indumentaria deportiva del Club.
- Abonar al Sporting Santo Domingo Club Voleibol, **la cantidad de 36.000€ en 2024**, plazo que corresponde al de vigencia del presente Acuerdo. Estas cantidades se aportará en compensación por la promoción de Soria y la participación de un equipo, masculino o femenino, de categoría Senior en categoría Nacional. Este importe se abonará, al Santo Domingo Club Voleibol, a la finalización de cada anualidad, mes de diciembre, previa acreditación por parte del Club de la realización de las actividades desarrolladas.
- A subvencionar al Sporting Santo Domingo Club de Voleibol, los gastos que ocasione la organización de los Campus de Voley Playa y los de cualquier otra actividad de “formación” deportiva en la que el



Club colabore. Subvención cuyo importe, en base a las actividades previstas, se fija para el año 2024 en la cantidad máxima de **2.500 €** **será incluida en el presupuesto del Departamento Municipal de Deportes, y aprobada por el órgano municipal competente.**

- El pago de esta cantidad se efectuará una vez justificada convenientemente.
- A tal efecto, el Sporting Santo Domingo CV, a la finalización de cada anualidad, presentará una Memoria acreditativa de las actividades realizadas, competiciones en las que ha tomado parte y resultados obtenidos. Una vez justificado convenientemente el Programa anual de actividades, el Excmo. Ayuntamiento de Soria procederá a abonar la cantidad convenida en el plazo máximo de un mes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Soria podrá utilizar la imagen de cualquier deportista que luzca la indumentaria del Sporting Santo Domingo Club Voleibol, en todas las Campañas de promoción de la Ciudad de Soria, sin necesidad de la presencia del deportista, y sin que ello suponga retribución adicional alguna.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de proceder unilateralmente sobre la Resolución del presente Convenio, si por la otra parte se incumplieran las Estipulaciones acordadas. De la misma manera, el Convenio podrá quedar sin efecto si ambas partes, de común acuerdo, así lo deciden.

QUINTA: La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores, existan entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Sporting Santo domingo Club Voleibol Soria.

SEXTA: el pago de las cantidades de subvención se efectuará en un solo plazo en el ejercicio de 2024, siempre con antelación al 31 de diciembre y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Sporting Santo domingo Club Voleibol Soria solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 50%, una vez firmado dicho convenio.





En prueba de conformidad con lo establecido, se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar a este solo efecto, en lugar y fecha expresada.

Carlos Martínez Mínguez Alcalde
de Soria

D. Cesar Gonzalo Cabrerizo
Presidente de Sporting Santo
Domingo Club Voleibol Soria
ub Voleibol Soria

